

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ACTA: Sesión 021

FECHA: Miércoles, 13 de octubre de 2021

HORA: 09H00

MODALIDAD: Presencial

Pierina Sara Correa Delgado – Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes

Dra. Mónica del Rocío Guamán Curipoma – Pro Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes

I. Constatación del quórum

En la Asamblea Nacional a través de modalidad presencial, el día de hoy trece de octubre del año dos mil veinte y uno, se instala la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, actuando en calidad de presidenta la Asambleísta Arq. Pierina Correa Delgado; y, en calidad de Pro Secretaria Relatora, la Dra. Mónica del Rocío Guamán Curipoma.

No.	ASAMBLEÍSTA	ALTERNO	HORA	ASISTENCIA
1	Abedrabbo García Jorge Farah		09h55	Presencial
2	Correa Delgado Pierina Sara		09h15	Presencial
3	Cuesta Santana Esther Adelina		09h15	Virtual
4	Freire Vergara Vanessa Lorena		09h15	Presencial
5	Lara Rivadeneira Lenin José		09h15	Presencial
6	Mera Cedeño Lenin Francisco		09h20	Presencial
7	Ortiz Jarrin Javier Eduardo		09h15	Presencial
8	Ortiz Olaya Amada María		09h15	Presencial
9	Passailaigue Manosalvas Dallyana Marianela		09h15	Virtual

**Participa como Asambleísta por un Día: Gabriela Lisbeth Proaño Magallanes.*

II. Constatación de las principalizaciones o pedidos de excusas.

No existen solicitudes de principalizaciones o pedidos de excusa para esta sesión.

III. Lectura y aprobación del orden de día

La Asambleísta Pierina Sara Correa Delgado, en calidad de Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, solicita que por Secretaría se de lectura al orden del día:

1. Informe de gestiones y actividades desarrolladas por la Presidencia de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.
2. Recibir en Comisión General a la Dra. Esther María del Rocío Rosero Garcés y Dra. Lourdes Berenice Cordero Molina, integrantes del Colectivo Dignidad+Derechos, quienes, dentro del marco de construcción del "Proyecto de Código Orgánico para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes" COPINNA, realizarán aportes en relación con los siguientes temas:
 - La protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencias, el derecho a la salud sexual y la salud reproductiva, así como el derecho a la prevención del embarazo en niñas y adolescentes, y la reparación integral que les asiste;
 - Integración de los principios de igualdad y no discriminación en las relaciones familiares; y,
 - Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; y, la obligación reforzada del Estado de garantizar una justicia especializada para niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos.
3. Recibir en Comisión General a la Abg. Consuelo María Bowen Manzur, Coordinadora de Litigio Estratégico de la Fundación CEPAM Guayaquil, quien, en el marco de construcción del "Proyecto de Código Orgánico para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes COPINNA", expondrá sobre los estándares de protección contra la violencia en el caso de niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar y comunitario.
4. Recibir en Comisión General a Karina Ponce Silva y Brenda Valdiviezo Vélez, integrantes de la Asociación de Mujeres por la Equidad de Género y la Autonomía MEGA, quienes presentarán sus aportes y observaciones al "Proyecto de Código Orgánico para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes COPINNA".

IV. Detalle de los recesos, reinstalaciones y clausura

La Asambleísta Pierina Sara Correa Delgado, en calidad de Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, clausura la sesión a las 11h46.

V. Detalle de las comisiones generales o comparencias

Existen la siguientes comisiones generales para esta sesión:

1. Representante del Colectivo Dignidad+Derechos
 - Dra. Esther María del Rocío Rosero Garcés
 - Dra. Lourdes Berenice Cordero Molina,
2. Abg. Consuelo María Bowen Manzur, Coordinadora de Litigio Estratégico de la Fundación CEPAM Guayaquil
3. Representantes de la Asociación de Mujeres por la Equidad de Género y la Autonomía MEGA:
 - Karina Ponce Silva
 - Brenda Valdiviezo Vélez

VI. Punto 1 del Orden del Día.- Informe de gestiones y actividades desarrolladas por la Presidencia de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.

a. Redacción simplificada de las deliberaciones realizadas por las y los Asambleístas.

Pierina Correa Delgado - Asambleísta - Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Miércoles 6 de Octubre, la sesión # 020 de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes, todavía modalidad semipresencial, estaban invitados a Comisión General, la Dra. Lorena Chávez, Directora del Mecanismo de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Defensoría del Pueblo, el tema Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes y servicios de atención. También nos acompañó la Ab. Karen Jaramillo, Directora Jurídica de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, AME, ella trató el tema de los Municipios y el Sistema Nacional Descentralizado de Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, los Consejos Consultivos, las Juntas de Protección. Tuvimos dentro de la programación elaborada conjuntamente con Unicef, la primera mesa técnica,

Servicios de Protección Coparentalidad y Corresponsabilidad, esto se desarrolló en el miércoles 6 y 7 de octubre, modalidad semipresencial, aquí contamos con participantes, equipo técnico de la Comisión, equipo técnico de Unicef, equipo técnico de los Comisionados, Fundación Equidad, la Academia representada por la Universidad San Francisco de Quito, Universidad Hemisferios, el Mies, Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana, Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, Conadis, Consejo Nacional para la Igualdad de Nacionalidades, Consejo Nacional para la Igualdad de Género, Coalición Nacional de Mujeres Sara Oviedo, Poema Carrión, Verónica Legarda, José Luis Santos, Representantes de Rodna la Red de Organizaciones para la Defensa de los Derechos de la Niñez, Consejo Nacional de la Judicatura, representación de la Embajada de los Estados Unidos, entre otros.

El jueves 7, también hubo trabajo de la Cepinna, modalidad semipresencial, el tema: Revisar los aportes y observaciones recibidas al Libro I al Proyecto para la Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes, COPINNA, y definir propuesta de texto para los Señores Comisionados, participa el equipo técnico de la Comisión, equipo técnico de Unicef, equipo técnico asesor de cada uno de los Comisionados.

El viernes 8 de octubre, se tuvimos una reunión de trabajo con el equipo de la Comisión, continuar con los aportes y observaciones recibidas de los diferentes libros al Proyecto para la Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes, y definir propuestas de texto para los señores comisionados, participó el equipo de la Comisión. Evento para el día lunes 11, taller coordinado con Unicef, modalidad presencial, el tema: Sistema de Justicia Penal Juvenil, expositora María del Cisne Ojeda, Delegada de Unicef. Evento CEPPINNA, reunión de trabajo, articulación con la Provincia de Galápagos, modalidad virtual zoom, participantes José Herrera, y el equipo técnico de la Comisión, CEPPINNA, esta parte de Galápagos tiene que ver con las coordinaciones que se están haciendo con las diferentes provincias para que ninguna provincia se quede sin ser parte del análisis del proyecto y son avances de reuniones, de compartir la metodología para luego tener una reunión física en las Islas y recoger las diferentes propuestas ya dentro de una mesa técnica formal. El martes 12, reunión de trabajo con los equipos técnicos de la Comisión, Unicef, modalidad presencial, revisión de los aportes al articulado, participan la Dra. Silvia Orejuela, Dra. Irma Salazar, María del Cisne Ojeda, María de Lourdes Miranda.

Revisar aportes y observaciones recibidas de los diferentes libros del Proyecto y definir propuestas de texto para los Señores Comisionados. Qué estamos haciendo, estamos recibiendo propuestas de los diferentes libros, de los diferentes orígenes, sea organismos de sociedad civil como entidades tanto públicas como privadas nacionales e internacionales, y se están ingresando en la matriz para que no quede para último momento toda la elaboración, todo el escrito del texto.

Otras actividades fueron con las asambleístas Esther Cuesta y Dallyana Passailaigue, tema solicitud de participación vía telemática a la Presidenta de la Asamblea Nacional, se está preparando el evento también de presentación de informe, avances y observaciones y propuestas presentadas al Proyecto de Código Orgánico para la Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes, este evento está programado para el próximo miércoles 20 de Octubre habrá ya un evento, ya está pedido el José Lequerica a las 2 de la tarde, 14 horas, donde se va a hacer un corto por los 90 días de los 180 que el pleno nos dio para analizar el COPINNA y presentar la propuesta final a consideración del Pleno de la Asamblea, ahí daremos las últimas actualizaciones; también presentaremos la Plataforma Participa 2.0, que es una forma dentro del Parlamento Abierto de trabajo ético, transparente, con la tecnología y sobretodo con la participación ciudadana, ahí podrán ustedes hacer el seguimiento día a día de lo que hacemos como Comisión, de los avances del texto, podrán hacer comentarios, sugerencias, propuestas, también podremos manejar encuestas entre otras cosas; así es que, ese día vamos a tener el lanzamiento oficial de esta plataforma, que hemos venido trabajando y molestando al departamento de Tics, para que haya esa apertura y puedan participar más personas de la sociedad civil Ok.

Hasta ahí es mi informe que comparto con ustedes para que sepan las actividades que hemos venimos realizando. Ah, me olvidaba, disculpen, ese día también vamos a hacer un reconocimiento a Kyara Rodríguez, ella es atleta paralímpica, es decir con discapacidad física que obtuvo la medalla de bronce en salto largo con récord panamericano, en los recientes Juegos Paralímpicos Japón 2021, se preguntarán qué tiene que ver con la Comisión, acaba de cumplir 18 años y ella practica deporte y entró a Fedeguayas a los 12 años; es una de las muestras de las personas que pueden ser una muestra y un mensaje claro de que el deporte es una herramienta excelente para que niñas niños y adolescentes más allá de los principios y valores inculcados en el hogar y la parte de la formación académica, puedan tener elementos para que puedan formar una hoja de ruta, un plan de vida, a través del deporte.

VII. Punto 2 del Orden del Día. - Recibir en Comisión General a la Dra. Esther María del Rocío Rosero Garcés y Dra. Lourdes Berenice Cordero Molina, integrantes del Colectivo Dignidad+Derechos, quienes, dentro del marco de construcción del "Proyecto de Código Orgánico para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes" COPINNA, realizarán aportes en relación con los siguientes temas:

- La protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencias, el derecho a la salud sexual y la salud reproductiva, así como el derecho a la prevención del embarazo en niñas y adolescentes, y la reparación integral que les asiste;
- Integración de los principios de igualdad y no discriminación en las relaciones familiares; y,
- Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; y, la obligación reforzada del Estado de

garantizar una justicia especializada para niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos.

a. Redacción simplificada de las deliberaciones realizadas por las y los Asambleístas.

Dra. Esther Maria del Rocío Rosero Garcés – Colectivo Dignidad+Derechos: Señoras y Señores Asambleístas, Rocío Rosero, Señora Presidenta, quiero presentarles excusas de Berenice Cordero que lamentablemente el día de hoy tuvo un problema y no puede estar presente, no nos puede acompañar pero efectivamente ella es parte de este equipo, que con la Comisión Ocasional trabajamos durante un año entero, precisamente para realizar un conjunto de aportes, que lamentablemente no todos constan en el documento que ustedes recibieron para segundo debate y precisamente por ello porque nos parece que es fundamental aprovechar esta oportunidad histórica de hacer un ejercicio legislativo acorde con los estándares internacionales de Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes como elemento esencial, pero además de responder a las necesidades apremiantes a la emergencia nacional que vivimos en el proceso de recuperación económica, social y cultural; esto es definitivamente un elemento central de nuestra propuesta.

Quisiera señalar que hemos tenido evidentemente un enfoque para realizar esta propuesta para la formulación que tiene como corazón la protección integral de los derechos, ese mandato constitucional, de la Constitución del 2008, que lo llevamos con tanto esfuerzo, con tanto cariño y que fue una conquista con el movimiento de niñez y adolescencia y con el movimiento de mujeres en particular con el movimiento feminista, pero también aportaron los diferentes movimientos sociales y quedó plasmado en la Constitución del 2008. Cuáles son los elementos esenciales de esa conceptualización de protección integral, en primer lugar asegurar que la integración de los estándares internacionales de los derechos humanos quede establecida de manera clara y categórica; ha habido muchos avances, incluso después de la Constitución del 2008 que son esenciales de ser tomados en cuenta, y esto tiene que quedar claramente plasmado en el libro de enfoques, principios, derechos y garantías, por supuesto que nos parece importantísimo que el Libro II, de las relaciones familiares contengan mecanismos eficaces que corrija las desigualdades de las relaciones familiares y que protejan a las niños, niñas y adolescentes y allí hay la necesidad de transitar de las concepciones caducas, patriarcales, misóginas en materia de relaciones familiares hacia una conceptualización de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, con dignidad y con derecho al desarrollo progresivo. El tercer libro para nosotros es fundamental porque es la concreción del sistema descentralizado de protección integral del derecho donde tiene que constar las garantías y las obligaciones y la debida diligencia reforzada del Estado, de todas las instituciones del Estado. Este es un tema que nosotros queremos traer a esta mesa y hemos llamado mucho la atención mucho sobre esto y permanentemente en nuestra promoción del pacto político y fiscal por el

derecho de niño, niñas y mujeres a una vida libre de violencia, es precisamente este un elemento central.

La función pública es una función que tiene que contribuir a la protección integral de derechos, no hay posibilidad de desarrollo sostenible sin el cumplimiento de los principios de igualdad, no discriminación y prevención de la violencia en concordancia con el mandato constitucional; entonces en ese sentido nos parece que es fundamental en el Libro 3 la concreción de todas esas políticas públicas pero con un adicional importantísimo, Señora Presidenta y Señores Legisladores y Legisladoras, fundamental, que es el tema del presupuesto; no podemos seguir tolerando la aprobación de leyes, como la ley de violencia contra las mujeres, que lamentablemente no recibió una calificación adecuada porque esta está orientada precisamente, debía estar orientada, a crear el sistema especializado de prevención y erradicación de la violencia a nivel territorial; no podemos volver a reeditar la historia del pasado por eso el cumplimiento de la debida diligencia reforzada es un elemento esencial y se traduce en cuestiones concretas como la asignación presupuestaria; no es posible seguir construyendo Libros, aprobando legislación que no tiene aplicabilidad, que no tiene mecanismos institucionales claros por eso también insistimos en el Sistema Nacional Descentralizado como ese mecanismo que tiene que funcionar para que efectivamente podamos, se pueda llevar adelante la debida diligencia reforzada de las instituciones del Estado, de todas las instituciones del Estado y niveles de Gobierno, para que ese Sistema Nacional Descentralizado funcione. Pero para nosotros también es esencial lograr el acceso a la justicia especializada para las niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos, especialmente de delitos sexuales, de trata de personas y delitos, explotación laboral y sexual, que como ustedes saben y lo hemos visto recrudecido y más visible hoy en día en las circunstancias de la pandemia. Queremos señalar entonces que nuestra conceptualización parte del hecho de que niños, niñas y adolescentes son personas humanas y por lo tanto son titulares de derechos, no resiste más el presente y el futuro de un desarrollo sostenible sin protección integral de derechos, basada en los derechos específicos de cada uno de los sujetos y este es un elemento esencial en la legislación. Para nosotros es fundamental una segunda categoría y ahí le pido que me ayude con la siguiente lámina, el Estado laico responsable, y por supuesto familias y comunidades corresponsables.

Estado y Ética Laica son dos elementos esenciales en la legislación, no sólo en el Código de la Niñez sino en toda la tarea legislativa y de reforma y este es un elemento que permite de manera efectiva y eficiente la protección integral de derechos; las creencias personales no pueden anteponerse a lo que significa la protección integral de derechos que están ya constituidos en la Constitución, que están garantizados en el Constitución y en los mecanismos, en las Convenciones y Tratados de Derechos Humanos, pero para nosotros también es muy importante el nivel de corresponsabilidad en la prevención, la corresponsabilidad entre el Estado y el conjunto de actores que son parte del

sistema o que deben ser parte del Sistema Nacional Descentralizado, no hay posibilidad de trabajar en la protección integral si no es con una reconceptualización del sistema, basado en la corresponsabilidad Estado, Familias y Estado en todos sus niveles, todas las Instituciones y por supuesto sociedad civil. Para nosotras entonces la prevención y erradicación de la violencia y de las prácticas nocivas tiene como un pivote importantísimo en la corresponsabilidad, no hay posibilidad de que se realicen derechos como por ejemplo el desarrollo infantil temprano, la nutrición cabal si es que no hay una corresponsabilidad activa cotidiana de todos los actores y esto tiene que encenderse en el proceso de la, anclarse en el proceso de la construcción del Sistema Nacional y bueno, el objetivo siempre va a ser Niños, Niñas y Adolescentes, Mujeres y Hombres obviamente íntegros que tengan y que cuenten con mecanismos de protección integral y por supuesto vida digna y autonomía progresiva como elementos esenciales de su desarrollo, porque el desarrollo sostenible no es sólo economía, no es sólo infraestructura, sino es ese mecanismo de protección para los Niños, Niñas y Adolescentes en todo su desarrollo, en todo el ciclo de vida, entonces nosotras decimos para qué y a quién les voy a presentar, nosotras creemos que es necesario asegurar la transversalidad del enfoque de género y la interseccionalidad como una especialidad del Código de Niñas, Niños y Adolescentes, porque hay situaciones concretas y específicas que no podemos homologar las del área rural con las del área urbana, las del área rural incluso diferenciadamente con las situaciones que viven pueblo y nacionalidades originarios.

El enfoque de interseccionalidad es muy importante a lo largo y ancho de todo el Código Integral de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, por qué, porque hay condiciones específicas de discriminación, pero hay condiciones específicas que hoy con el contexto de la pandemia nos muestran mayores vulnerabilidades en distintos sectores, entonces, para nosotras este es un elemento esencial interseccionalidad y enfoque de género como elementos centrales de la propuesta del Código. Incorporar plenamente el principio de igualdad y no discriminación en las relaciones familiares y en el procesamiento de conflictos, esto es un elemento que también es crucial, lo hemos presentado la semana pasada, hemos tenido una pequeña intervención en la mesa, sobre este tema. El tránsito a una reconceptualización de las relaciones laborales, basadas en la igualdad y en el respeto a la dignidad e integridad de niños, niñas y adolescentes es esencial y eso tiene que consagrarse a través, no solo de la declaratoria en el Libro 1, sino que todo el tema de relaciones familiares que pasa por la revisión y ajuste de instituciones caducas como la patria potestad y la autoridad parental en los términos que existe actualmente, necesitamos ir a una autoridad parental compartida, que esté basada en la corresponsabilidad del trabajo, de los cuidados que mujeres y hombres deberíamos poder realizar de manera equitativa, eso no sucede ahora; hasta ahora los hombres siguen estando exentos del trabajo de cuidados a nivel doméstico y esto se reproduce a nivel social. Parte de los cambios culturales que debemos hacer es transitar en esta ruta y por supuesto asegurar el rol garante de derechos del Estado y de la

corresponsabilidad que tienen las familias y las comunidades como elementos activos del funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado.

También nos parece importante responder de manera eficaz como mecanismo de prevención y erradicación de las violencias y las prácticas nocivas hacia niños, niñas y adolescentes, no podemos seguir callando que el problema del incesto, de la violencia sexual en general, y el problema del incesto es un problema gravísimo en el país que hace posible que 7 niñas al día den a luz y 7 aborten y que más de 130 adolescentes estén dando a luz diariamente producto de violaciones, producto de delitos sexuales. No podemos cerrar los ojos que hay todavía matrimonio infantil forzado en muchos lugares del país, que son basadas en supuestas prácticas consuetudinarias que naturalizan unas de las formas más execrables de violencia contra niñas y adolescentes mujeres y que lastiman la integridad del conjunto de mujeres ecuatorianas. Esto para nosotras es un elemento esencial, adoptar principios especializados, normativas para tratar las violencias, la prevención y erradicación de las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, el incesto y este tipo de delitos, que ya colindan en algunas comunidades de la Amazonía del país de lo que hemos podido documentar, con la venta, con la trata, y con formas y mecanismos de trata que van de la mano con las violencias estructurales del estrativismo, es decir por sexo, por dinero, con niñas cada vez más tiernas; eso está sucediendo en la vida real, hace ya varios años pero hoy en el contexto de la pandemia eso no ha cesado sino que por el contrario con todas las nuevas condiciones sigue funcionando.

También nos parece importantísimo el asegurar la especialidad, la especificidad, la coherencia, utilidad e integridad del Sistema Nacional Descentralizado con las políticas públicas sectoriales y especializadas en todos los niveles de gobierno. La política de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes no es una política sencilla, por eso requiere de un sistema, porque una política intersectorial, que tiene que conjugar visiones, planificaciones y gestión de esfuerzos mancomunados en los territorios concretos con las visiones de respuestas concretas en cada uno de los territorios del país y eso tiene como base la protección integral de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y del Plan Nacional como un mecanismo importantísimo de política pública de este Código. Nos parece también en los para qué, el tema de asegurar las políticas especializadas ahí es donde más exige la debida diligencia reforzada, no podemos seguir siendo tolerantes con la revictimización espantosa de la que son víctimas niños, niñas y adolescentes, en general, víctimas de violencia sexual, pero lo que ocurre con niños, niñas y adolescentes es desastroso, es indigno y debe indignarnos y debe indignarles Señoreas y Señores Asambleístas porque es una cosa que realmente tenemos que cambiar si queremos que esta vida de este país empiece por la vida digna de las niñas, de las mujeres de las y los adolescentes de nuestro país. Entonces, por otro lado nos parece en el para qué importantísimo central el objetivo de la reforma en la titularidad de derechos, de los niños, niñas y adolescentes y para obviamente erradicar todas las brechas

de desigualdades y de violencias, obvio nos parece importantísimo el ejercicio de la ciudadanía plena de niños, niñas y adolescentes, todo este proceso tiene que estar acompañado; el Sistema no puede concebirse de una manera que no sea participativa con los sujetos de derechos que juegan un rol esencial. Su palabra, sus voces, nos están hablando con mucha claridad de lo que debe ser la orientación y que tiene que tener el Estado. Por supuesto que las situaciones de emergencia requieren de atención, de protección, de auxilio eficaz, inmediato, de decisiones y acciones urgentes que no solamente se queden en los discursos, sino que lleguen en el marco de la política pública, a concretar esos mecanismos para reparar a las víctimas y sobrevivientes de violencia.

Con estos elementos nosotras vamos a dejar obviamente un marco conceptual a su disposición. Hoy mismo vamos a ingresar oficialmente con este conjunto de principios que están citados en esta lámina, el principio de interés superior del niño, de autonomía progresiva, de progresividad de derechos, de ética laica y la hicidad del Estado como elementos esenciales. Enumerando claramente las obligaciones del Estado a desarrollar una legislación no discriminatoria, adoptar medidas de acción afirmativa, a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas y las prácticas nocivas, la obligación de tomar y evitar la reproducción de estereotipos de género, que son los que francamente reproducen cotidianamente las discriminaciones y las violencias, así como es obligación de restituir derechos, para nosotras es muy importante también las prohibiciones, y las prohibiciones pasan también en este sentido por las prohibiciones basadas en sexo y género, en la edad, en las discriminaciones múltiples interseccionales, y por supuesto la prohibición del trabajo infantil y adolescente.

En el Libro 2 igual hay un conjunto de principios y obligaciones que deben regir, que están basados en la igualdad y no discriminación y en el espíritu de concebir a los niños, niñas y adolescentes como sujeto de derechos, a las niñas de manera particular, ésta ha sido todo un trabajo de un año y medio casi que hemos logrado concretar esta situación y en el Libro 3 también enumeramos esos principios que es la obligación de debida diligencia reforzada, de protección integral, de participación ciudadana, la prevención de la violencia, la estrategia nacional y el plan nacional como ente central de la política pública, los recursos humanos, técnicos y financieros específico en todos los niveles para que funcione el sistema, la coordinación y aseguramiento de la autonomía independencia, el deber de generar un sistema de información integral que permita el seguimiento nominal de lo que ocurre con quienes son usuarios y usuarias de los distintos servicios de protección integral de derechos, el deber integral de vulnerabilidades y riesgos y las medidas de alerta temprana como elementos esenciales y también un deber que se omite en general, entre las prohibiciones, digamos, entre las prohibiciones, una cuestión que es esencial, es obviamente, basada en la posibilidad de la denuncia, una prohibición de empeorar la situación de niños, niñas y adolescentes y de reproducir prácticas nocivas, no solamente en las relaciones familiares sino también en los propios

servicios de atención a niños, niñas y adolescentes. Finalmente decirles que en el Libro 4 también presentamos un conjunto de apuestas y propuestas y hemos presentado un articulado que hoy lo vamos a volver a reingresar, porque hay cosas que quedaron fuera, señora presidenta, como lo he dicho, son 49 artículos que propusimos, 30 de ellos están relacionados con el Libro 1, 1 con la erradicación del trabajo riesgoso, 12 artículos de propuestas para el desarrollo de justicia especializada y 23 artículos que desarrollan garantías sustantivas, y el derecho a una vida libre de violencia de niñas, adolescentes y mujeres, los derechos de las víctimas, ciertamente de violencia y de prácticas nocivas; hay también un conjunto de derechos sexuales y reproductivos de niñas y adolescentes, incluyendo derechos sustantivos, como el derecho a la información, a la autonomía progresiva de las niñas, niños y adolescentes en materia de derechos sexuales y reproductivos, y también en materia de derecho a una vida libre de violencia que atiendan de manera especializada a las niñas y adolescentes embarazadas, para atender un problema que es grave, gravísimo en el país.

En materia de prevención y erradicación del trabajo infantil forzado, y el trabajo doméstico, un artículo que prohíbe este trabajo, cualquiera que ponga en riesgo la integridad sexual, física, psicológica, para regular la participación también en las áreas culturales y deportivas. Consideramos que hay un conjunto de derechos que deben quedar en el sistema también, y esos principios de igualdad, traducirse en acciones específicas que tienen que constar en el sistema; el desarrollo de los principios de obligación y debida diligencia reforzada del Estado, en la protección de derechos, en la ausencia o duplicidad de responsabilidades multinivel, porque como decía, importantísima el funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado, y obviamente concluyo diciendo que el derecho a la justicia especializada para niños, niñas y adolescentes, víctimas de delitos especialmente de delitos sexuales, de trata de personas y de delitos de explotación es parte de este trabajo que hoy nosotras estaríamos dejando a la Comisión. Muchísimas gracias señora presidenta, señores asambleístas.

Gabriela Lisbeth Proaño Magallanes - Asambleísta Por Un Día: Cuando yo era pequeña, pensaba que el mundo y las personas serían como los colores alegres que pintaba en mis dibujos, mi madre siempre me cuidaba en cuanto a lo que veía y a las personas que se me acercaban, pero en algún momento, empezaría con mi vuelo hacia la realidad, la inocencia cambia totalmente cuando te enfrentas a problemáticas que estarán presentes siempre en tu vida, cuando tenía 11 años, iba a salir con mi hermana, ella es 3 años mayor que yo, mis padres son divorciados y mi madre trabajaba, entonces mi hermana me cuidaba y yo a ella, fuimos al parque que está al frente de mi casa y en eso pasa una camioneta, con cuatro hombres, aún recuerdo sus rostros, perdón, los comparaba con monstruos en mis sueños; empezaron a decirnos cosas feas, como que nos subamos a su camioneta y que nos llevarían a un lugar mejor para ser tan pequeñas estás buena, a lo que mi hermana me dice, no los

mires y no les digas nada, sentí coraje, impotencia, desesperación, y angustia, sólo tenía 11 años, qué hicimos para que nos traten de esa forma, acaso era nuestras ropas, no lo era, en ese momento supe con lo que me enfrentaría por el resto de mi vida, por ser niña, por ser mujer. Esta es una de las problemáticas que viven las niñas y adolescentes en mi provincia y en nuestro país. Buenos días distinguidas autoridades, señoras y señores asambleístas, soy Gabriela, representante y lideresa del movimiento “Por Ser Niña”, iniciativa impulsada por Plan Internacional, que busca defender los derechos de las niñas y adolescentes y mujeres en Ecuador, y promover la igualdad de género, espacio en el cual creen en mi voz y creen en el de las niñas, donde expresamos nuestras habilidades, liderazgo y participación.

Enmarco el Día Internacional de La Niña, hoy tengo la oportunidad de ser Asambleísta Por Un Día, hoy alzo mi voz en conjunto a la de la niñez y adolescencia, y juventud de mi provincia Santa Elena y Ecuador, que serán escuchadas y atendidas en esta Sesión de la Comisión Especializada Permanente para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes en propuesta construcción del proyecto de ley COPINNA. En mi provincia, los miembros del movimiento “Por Ser Niña” y los diferentes Consejos Consultivos Cantonales de Niñez, Adolescencia y Juventud, desde nuestras realidades, experiencias y vivencias, construimos propuestas, para aportar al nuevo Código Orgánico de Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes, porque desde nuestra visión sabemos nuestros contextos y realidades que nos afectan día a día, en Ecuador a lo largo del tiempo los derechos sexuales y reproductivos han ido cambiando con avances y obstáculos, como niñez y adolescencia identificamos brechas de problemáticas que aún no se han debatido y hablado con la debida importancia que estas requieren. En el marco de nuestros derechos para la protección, educación, exigibilidad y veeduría, por esto presentamos esta declaratoria a nombre de cada niño, de cada niña y adolescente de la provincia de Santa Elena y del Ecuador, porque somos quienes vemos, vivimos y trabajamos para un mejor presente y futuro, e identificamos problemáticas puntuales con sus respectivas propuestas para mejorar la calidad y seguridad de vida de nosotras y nosotros con los siguientes temas priorizados: Educación Integral de la Sexualidad, Normas de Género, Acceso de Información Sobre Métodos Anticonceptivos de Calidad en Centros de Salud, Sistema de Adopción en el País, Sistema de Protección, Aborto Legal y Seguro, Grupos Anti de Derechos y la Interseccionalidad, no son propuestas de más ni poco significante, necesitamos que se atienda la problemática y necesidades de la niñez y adolescencia desde una perspectiva realista a las experiencias de la vida diaria. Es importante que lean el COPINNA y se aprueben estas modificaciones. La niñez y adolescencia necesitan que se lean sus derechos, sean protegidos y garantizados para un mejor futuro, para un presente con desarrollo y sostenibilidad. Muchas gracias.

Me gustaría hacerle entrega física de esta declaratoria de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Santa Elena y de mi país, para la Presidenta

Pierina Correa de esta Comisión y el Vicepresidente Lenin Mera que me han dado la oportunidad de estar en este espacio donde no solo mi voz sino también el de la niñez y adolescencia está siendo escuchada en estos momentos. Es importante que se atiendan estas problemáticas que nos afectan día a día. Que no debemos dejar pasar un día más porque sabemos que esto nos afecta, afecta nuestro futuro y afecta nuestros sueños.

Arq. Pierina Correa Delgado - Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, niños y Adolescentes: Gracias Gabriela, has sido muy clara y contundente, gracias por compartir tu experiencia a los 11 años, una experiencia dolorosa pero veamos la parte positiva, te motivó a convertirte en la voz de tantos niños y adolescentes que necesitan tener esa voz que sea escuchada, así es que bienvenida nuevamente a la Asamblea Nacional primero, a la Comisión de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, esta es tu casa y aquí las puertas estarán abiertas para escuchar todas las posturas, así sean contrapuestas, basadas en el respeto de los diferentes temas que los aquejan, que hemos recibido formalmente las propuestas de los temas priorizados que nos ha entregado Gabriela tanto a Lenin Mera como a mí, nosotros lo vamos a compartir con los otros Comisionados, para que también los tengan y puedan opinar al respecto.

Jorge Farah Abedrabbo García - Asambleísta: Gabriela bienvenida a ser parte de esta mesa, a ser parte de esta Asamblea, felicitarte primero por tu entereza, felicitarte por tu valentía, felicitarte por las palabras que han sido muy duras, pero yo sé que esa fuerza y esa entereza que tú tienes en función de lo que tu representas, en función de esa voz de todas las niñas, niños y adolescentes de este país, realmente nos motiva mucho. Sabría entender eso, hoy no solo estamos debatiendo o solo estamos construyendo un tema de una legislatura cualquiera, el tema de cualquier artículo, cualquier libro, cualquier código, no, esta es la garantía y derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de este país, y eso hay que entender, como decía Rocío, más allá de un mandato constitucional porque lo es, que esas garantías que sean respetadas, en función de eso, vienen estos aspectos de los cuales tienen que fortalecer no solo en la parte legislativa sino la parte moral y ética que hace falta mucho y que nos hace falta mucho construirla dentro de esta Asamblea y dentro de este código que es lo más importante. Si nos tocó muy duro Rocío porque venimos de un Código, venimos de una Comisión que antes no era permanente, una Comisión Ocasional que ustedes construyeron mucho dentro de ella y hay muchos sectores sociales los cuales dijeron que no han sido incluidos, algunos aspectos importantes dentro de la misma, hoy esta Comisión ha hecho un esfuerzo realmente bastante importante en estos 90 días, me parece importante Señora Presidenta lo mencionado por usted, hacer este corte de estos 90 días para ver cómo se ha venido desarrollando y lo decía la última vez Presidenta, lo importante venir, comparecer, hablar porque eso podemos tener miles de comparecencias, miles de personas que nos puedan contribuir, pero si no reflejamos eso dentro del Código, es perder el tiempo, tanto la Comisión, tanto los niños del país, tanto

las niñas del país, tanto los adolescentes del país, y muchos de ellos vulnerando sus derechos que es lo más importante, hoy yo creo que se han planteado temas fundamentales en los cuales tenemos que ratificarnos y saber que esta Comisión es la más importante del país, porque estamos construyendo ello, estamos construyendo personas de bien, porque estamos construyendo esas garantías y derechos que no estamos pidiendo migajas pues, que no estamos diciendo que nos regalen absolutamente nada, que es un derecho adquirido constitucionalmente, y que hoy es nuestro deber hacerlo, así que sería importante Presidenta, más allá de felicitarle nuevamente a Gabriela, decirle que no está sola, que realmente aquí tienes autoridades comprometidas y no solo ellos sino, autoridades que realmente van a sentir y van a saber todo lo que estas pasando tú, lo que han pasado miles de niñas de este país; en mi provincia también es bastante duro, muchas de ellas no tienen las facilidades de poder decirlo, para poder hacerlo, en el sector rural al menos, niñas indígenas que han sido calladas o que creen que es un acto normal lo que tú pudiste haber pasado, o ellas, porque siempre lo digo, no es que aquí ha habido una niña embarazada de 12 años o de 11 años, discúlpenme, eso es violación, eso no es que está embarazada, no es que ya va a tener un hijo, una niña de otra niña pues, eso no hay que tolerar, y eso hay que decirlo, eso se llama violación, y eso pasa en muchos sectores rurales de mi provincia, eso pasa en los sectores indígenas, pasa en los sectores urbanos, y eso hay que contribuir y hay que combatirlo de manera desinteresada, mas allá de los colores, partidos, movimientos políticos, banderas, de lo que pensemos de lo que no pensemos, eso hay que actuar de manera inmediata, y esta Comisión hoy Permanente de la Asamblea, tiene ese trabajo y esa obligación de hacerlo, así que Presidenta ratificarle que ese corte de los 90 días sería muy importante hacerlo de manera técnica, hacerlo de manera adecuada, yo se que es un trabajo fuerte de sus asesores, personal técnico, pongo a su disposición los míos de parte de mi equipo de trabajo también para poder hacer ya un reflejo, una exposición clara de lo cual hemos avanzado, y saber qué nos depara estos 90 días, no es cierto, para entrar en el Pleno de la Asamblea y esperamos poder contribuir con un Código que en verdad valga la pena, y que en algo sí garantice los derechos y obligaciones y que sí nos sentamos representados cada uno de nosotros como Asambleístas.

Arq. Pierina Correa Delgado - Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, niños y Adolescentes: Algunas precisiones, a las diferentes reuniones técnicas, conferencias, talleres, se invita obviamente a todos los Comisionados, pero concedores de las diferentes ocupaciones, la invitación es para todos los equipos técnicos, y la idea es trabajar justamente en equipo, recogiendo e incorporando como señalé al inicio en el informe, a la matriz que tenemos, a los diferentes libros en función de los temas tratados, así es que el próximo miércoles tendrán una presentación muy bien detallada, van a estar invitados sectores de la sociedad civil, representantes de las diferentes instituciones del Gobierno, o sea todos quienes están coparticipando porque esto, como dijo Rocío, no lo puede hacer una sola

persona, este es un tema, un proceso de construcción, en el que tenemos que participar todos, por eso se refiere a un sistema, porque tiene que estar también el tema de Niños, Niñas y Adolescentes es transversal, a todos los organismos del Estado; para información, el tema del Consejo de la Judicatura presentó una metodología y están trabajando en un taller a nivel nacional, justamente acogiendo nuestra inquietud de justicia especializada, de jueces que con criterio, experiencia, conocimiento, sensibilidad y humanismo, puedan llegar al trato de cada situación, con la especificidad que esta requiere, entre otras cosas, el MIES y otros organismos están sumados a este trabajo, así es que el miércoles va a estar invitados todos, el miércoles podrán escuchar o ver una presentación un poco más detallada pero también muy dinámica de todo lo que se ha logrado avanzar hasta el día 90 de los 180 que tenemos, eso nos permitirá evaluar la hoja de ruta que trazamos al inicio y hacer los ajustes a la segunda etapa que tenemos que llevar.

Javier Eduardo Ortíz Jarrin - Asambleísta: Esmeraldas es una de las provincias que ha sido muy afectada en todos los sentidos y en el trabajo infantil, la explotación de la niñez en Esmeraldas y con los aportes que usted ha dado el día de hoy nos va a servir a nosotros, poder llevarlos también y transmitirlos en Esmeraldas, en esta Comisión, en unas de las primeras sesiones, por iniciativa de la Presidenta, se dijo que todo lo que tratemos aquí, iba a ser difundido por todas las vías de comunicación y me parece que es lo correcto, y veo que se está haciendo de esa manera Presidenta, y nos estamos enterando la ciudadanía de todo lo que se está haciendo aquí, por lo tanto saludar y felicitar esta reunión Presidenta, esta comparecencia suya Rocío, cifras alarmantes las que usted nos ha mencionado el día de hoy las cuales estoy ansioso de que esto ingrese formalmente en horas de la tarde usted dijo, por Secretaría.

Arq. Pierina Correa Delgado - Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, niños y Adolescentes: Justamente, atendiendo una de las inquietudes que señaló Rocío, de que no todas sus propuestas han sido incorporadas o atendidas, no es el único reclamo que hemos recibido, no solamente de parte de organizaciones de la sociedad civil, sino inclusive de entidades gubernamentales, la hoy ex titular del MIES siendo Asambleísta en el periodo anterior señalaba que sus propuestas tampoco habían sido recibidas ni incorporadas, entonces, una de las propuestas que nos hicimos, uno de los compromisos que nos hicimos fue justamente abrir el abanico para escuchar a todos, más allá de coincidencias o no, estamos escuchando absolutamente a todos quienes nos piden la comparecencia en los talleres que mencioné y que fueron planificados conjuntamente con Unicef, de acuerdo a los temas, son llamados especialistas para que nos expongan la temática y luego en los talleres y mesas de trabajo se convoca a organizaciones de la sociedad civil y representantes de entidades de gobierno, a favor o en contra, dependiendo el tema, como parentalidad, tenemos unas posturas bastante extremas pero se

escucha a todos, porque nadie tiene la verdad absoluta en sus manos, entonces, es importante y nuestro compromiso es hacer las leyes para la mayoría, sin excluir ya en el tratamiento de los jueces, en temas de decisiones la especificidad con la delicadeza ya cada caso; así es que creo que estamos todos en la hoja de ruta correcta, en el sendero correcto.

Amada María Ortíz Olaya - Asambleísta: Sin duda alguna las vivencias de nosotras como mujeres, porque nadie nació con la edad que hoy tenemos, todas fuimos niñas en algún momento, nos vienen tantos recuerdos, nos vienen tantas historias a la cabeza que a lo largo de nuestra vida profesional también se ha escuchado, y escuchar a Gabriela, creo que reviviste en muchas mujeres que seguramente te escucharon y dijeron “todas hemos sido Gabrielas”, porque todas hemos sido víctimas en algún momento de algún acoso, incluso de violencia de diferente forma, y es que el hecho de ser mujer te convierte irónicamente en la sociedad en un sujeto vulnerable, y la responsabilidad enorme que hoy tenemos de institucionalizar, conociendo y sintiendo que sólo el articulado, que sólo la institución puede de alguna manera evitar y prevenir, porque miren, tenemos un Código de la Niñez, tenemos un borrador del COPINNA y tenemos todo un ordenamiento jurídico que llena los archivos, de las unidades familiares, pero mientras no haya un cambio de chip, mientras no haya un cambio de conducta, mientras no haya política que promueva cultura de paz, jamás habrá ley tan buena para que frene esta violencia, este abuso, esta falta de respeto.

Rocío que gusto escucharla siempre, cifra duras y alarmantes sí, realidades que no cambian, una política pública que se esfuerza por mejorar las realidades de atención de derechos de manera integral pero que decepcionante cuando enviamos un oficio a quien esté en ese momento en la Defensoría del Pueblo, en el Ministerio de Salud, y en tantas otras carteras de Estado que ni siquiera se toman el tiempo y con respeto responden a una solicitud para conocer cuáles han sido las medidas de acción inmediata para atender diferentes situaciones que viven y que sabemos y que queremos tapar con un dedo tal cual queremos tapar el sol, la realidad es que se viven, no mejoran y aquí dice Rocío 7 niñas dan a luz al día y 7 niñas abortan, suficiente alarma. Cuántas son abusadas y nunca se cuenta porque como dijo el compañero Abedrabbo, a lo mejor ya es natural conocer y saber cuántas historias hemos conocido, cuántas causas no hemos sido parte de la defensa donde padres incluso son padres de sus propios nietos, y así sucesivamente, qué pasa con esa política pública de ir de manera integral, trabajando en la promoción, en la formación, salud mental, esa salud mental que nos obliga a cambiar de chip, la revictimización, por supuesto, cómo te lo hizo, dónde te lo hizo y qué pasó, y que las lágrimas que llenen el rostro de una criatura, luego de una adolescente y después de una mujer, formen ese carácter tan duro, esa agresividad quizás en el rostro y ese resentimiento social porque no quiere que a su hija le pase lo mismo que a ella le pasó, esa revictimización Rocío, si ya conocemos los tipos de violencia y que están tipificados, ese tipo de revictimización de contar y hacer recontar acaso no se lo

puede también tipificar como morbo, acaso ese placer de saber que te hicieron y como te lo hicieron, se lo puede conocer para prevenirlo, qué política pública y cuál es la modalidad psicológica, humana que se pueda cambiar porque lo más triste en las unidades judiciales hoy, antes juzgado, es ver como si es la madre o es el padre como se manipula las palabras del niños de 10, 11 y 12 años, quizás es manipulación, quizás están contando la verdad, qué hacer Rocío para cambiar esas realidades que hacer para que esta lucha eterna de mujeres, de organizaciones, de adolescentes, de hombres y mujeres, llegue a un resultado que pueda a nosotros hoy como Comisión, 9 Comisionados, pueda decirnos, hicimos bien el trabajo, que no se diga luego de los 180 días y luego de que pasa el pleno, tantas personas no fuimos escuchadas; si bien estaba ya para el segundo debate, y eso dice la primera hoja, de este Libro Gordo como lo llamo yo, de este borrador, hoy vemos, hoy escuchamos expresiones de no fueron tomadas en consideración y no se incorporaron nuestros aportes, quizás no se van a volver a incorporar a todos, porque mucha legislación y mucho ordenamiento jurídico ya contempla pero si se debe de ratificar o ser concordante teniendo una legislación especializada que obligue a que los instrumentos internacionales, a que los acuerdos, a que la Constitución, y todas las leyes, tengan que ser concordante, transversales en políticas públicas que incluso el momento que una autoridad que si bien el 226 exige a los funcionarios públicos cumplir, sea inmediata, porque quien da tiempo, da dos veces, y en cuestión de niños, lo dijo el Asambleísta Abedrabbo, esta regulación, forma, regula, vigila, garantiza, los derechos de los seres humanos, que en su situación de vulnerabilidad que es esa fragilidad de su edad, no les permite alzar la voz, no les permite defenderse, que con un grito o con una mirada solamente de amenaza, bajan su cabeza y callan, por eso felicito a Gabriela, felicito a todos los niños que con valentía y quizás hasta podría provocarse un tipo de críticas, porque no faltan las diferentes opiniones, pero esa valentía de estar aquí y decirlo eso hace que poco a poco, estas luchas Rocío que parece a veces tan difíciles eso hace que finalmente nos vayamos con la satisfacción del deber cumplido, de darlo todo, de ponerlo todo en la mesa, de darlo todo en la cancha, y que luego la sociedad, los gobiernos, el Estado, las autoridades lo acojan.

Lenin Francisco Mera Cedeño – Vicepresidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, niños y Adolescentes: Quiero agradecerle por haber acogido nuestra solicitud, la solicitud de Plan Internacional y de la Provincia de Santa Elena, de tener como Asambleísta Por Un Día a Gabriela, y también por su intermedio a la Presidenta de la Asamblea Nacional, que nos dio esa oportunidad a Santa Elena de tener una Asambleísta y decirle también a todos los compañeros y a todo el país que hoy más que nunca me siento orgulloso de ser de la provincia de Santa Elena por esa intervención, por esa valentía, de Gabriela, que representa no sólo a Santa Elena sino al país, y destacar y reconocer lo valioso que son estos 180 días para la Asamblea Nacional, y para esta Comisión, y también por su amplitud, por su compromiso de atender a todos los sectores sociales, pero principalmente a las niñas, a los niños y adolescentes del país, es que son tan

enriquecedoras las intervenciones desde la experiencia de las personas que están representando o que han representado a una institución o a una organización, pero somos adultos, pero también enriquece el debate, enriquece la sensibilidad, en una ley que como lo dijo nuestro colega Asambleísta Jorge no es una ley cualquiera, es una ley que además que el mismo hecho de legislar, el mismo hecho de tener articulados de ley no es suficiente, aquí también hay sensibilidad humana para atender a las niñas, a los niños y adolescentes; es que es enriquecedor las experiencias, pero lo que más enriquece desde mi experiencia en las visitas que hemos tenido en los diferentes territorios, Loja, Zamora, Santa Elena, lo que más enriquece justamente son las intervenciones como Gabriela, es la realidad es la realidad que nosotros no podemos tapar y no podemos evadirla y ahora tenemos la obligación, tenemos el compromiso y tenemos la responsabilidad de que esa realidad quede plasmada y que quede también y que sea una oportunidad para que este proyecto pueda contener todo el articulado, todo el contenido y que vaya a evitar que sigan pasando toda esta problemática que afronta nuestra niñez y nuestra adolescencia y principalmente las niñas, en nuestro país, así que desde mi en mi calidad de Asambleísta y como Vicepresidente de esta Comisión, una vez más agradecerle a usted Señora Presidenta, agradecerle a los miembros de la Comisión, que han escuchado y también han participado.

Agradecerle a todas las organizaciones sociales que participan; felicitarla a Gabriela y también comprometerla, tenemos todavía algunos días, tenemos 90 días para todavía enriquecer este proyecto y es la oportunidad también de que otras niñas, otros niños, que no hayan tenido la oportunidad de ser escuchados, a través de los diferentes mecanismos de participación en esta Comisión, lo puedan hacer. Hay muchos temas que se han tocado en este día, pero hay temas que también no han sido todavía analizados dentro de la Comisión porque no han habido comparecencias o porque estamos en el ejercicio del debate, en el enriquecimiento de la ley, pero es necesario que ningún tema que afecte a la niñez, quede exento del debate, quede exento del ejercicio de enriquecer este texto, así que eso Presidenta, muchas gracias nuevamente y felicitaciones a Gabriela, bienvenida a la Asamblea Nacional, esta es la casa no solo tuya sino de todos los ecuatorianos, de todos los niños, de todas las niñas y esta Comisión, está para velar por los derechos de todas y todos, muchas gracias.

Dallyana Marianela Passailaigue Manosalvas - Asambleísta: A Gabriela le extiendo un saludo muy especial, gracias por compartir con nosotros tu testimonio, estamos aquí precisamente para prevenir que más niñas sean violentadas en sus hogares, en sus escuelas, en las calles. Una tarea dura sin duda, una deuda que tenemos como país, con las niñas, adolescentes y mujeres. Estimada Rocío, para mi es un gusto volver a verte siempre en estos espacios de construcción de normativa, ahora estamos con este compromiso de aprobar una ley que recoja todas las necesidades que se presentan a diario en cuanto al ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes y quisiera hacer algunas precisiones en cuanto a la ley para combatir la violencia contra las mujeres, esa

en la que tú estuviste presente e hiciste un seguimiento muy cercano de cómo su aprobación, recordemos que en el artículo 5 nosotros incorporamos esta obligación de que se establezca un plan de acción específico en el Presupuesto General del Estado para cumplir con las obligaciones estatales o con las obligaciones que tiene pues el Estado de promover, de proteger y de erradicar la violencia contra las mujeres; cuando se trató la ley orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, como bien sabes que se aprobó en febrero del 2018 tuvimos internamente una lucha durísima para incorporar algunos temas, como el tema del presupuesto, solamente el Ejecutivo tiene la potestad de otorgar presupuesto para combatir la violencia contra las mujeres, y en el 2019, la proforma vino mermada, por lo tanto, a pesar de las recomendaciones y observaciones que le hacemos desde el legislativo, que le hicimos desde el legislativo, que fue precisamente aumentar ese presupuesto, a pesar de que exigimos en la ley, acciones específicas, tenemos este muro, que tú muy bien denotas, y que son las lamentables clásicas formas de comportarse de los ejecutivos en el sentido de mantenerse en sus proformas originales, sin aceptar las recomendaciones que les hacemos desde la Asamblea Nacional, tanto así que pasamos de un presupuesto de casi 10 millones, creo que era 8.5 millones para ser exacta en el 2015, a 800 mil dólares en el 2019; estamos de acuerdo con el tema de analizar las factibilidades de la norma porque en caso contrario, tal como la semana pasada, lo recuerdan nuestros colegas los legisladores, la Asociación de Municipalidades del Ecuador, aquí en esta Comisión también nos llamó la atención; así como lo hizo la Corte Constitucional, en el sentido de que no podemos hacer normas inejecutables, recuerdo Rocío que tú tienes un criterio muy claro en cuanto a la territorialidad, y por eso nosotros debemos sentarnos a analizar la propuesta que presentó AME acerca de esto para poder desplegar precisamente los esfuerzos y los presupuestos al territorio que de lo contrario si continuamos haciendo las cosas de la misma manera, no vamos a tener cambios y continuará la violencia, va a seguir aumentando el abandono escolar, va a seguir aumentando el embarazo infantil, y es precisamente lo contrario a lo que buscamos. Justamente el Libro 1 está siendo analizado desde la semana anterior con lupa, con cada uno de nuestros equipos asesores y ya se lo hace a partir de la doctrina de protección integral y de tratados e instrumentos internacionales, se están recogiendo las observaciones de Unicef, porque nosotros validamos a este organismo técnico internacional y agradecemos por supuesto su apoyo y su acompañamiento permanente.

En cuanto al Libro 2, te podría comentar que en esta Comisión, se ha recibido a una serie de Comisiones, precisamente en las que organizaciones presentan sus criterios en muchos casos discriminatorios, en los que siguen hablando de las familias núcleo, mamá, papá, desconociendo los diferentes tipos de familias que sí reconoce la Constitución, y también quiero aclarar de que a pesar de que han existido momentos de ataque a esta Comisión, todos coincidimos en que vamos a enmarcarnos en lo que establece la Constitución, y tratados y convenios internacionales en las sentencias de la Corte Constitucional y

haremos prevalecer esos derechos efectivos que nosotros estamos debiéndole a niñas, niños y adolescentes, agradeciendo como siempre tu participación, querida Rocío por enriquecer esta normativa. Esto es lo que quería aportar, muchísimas gracias colegas legisladores.

Lenin José Lara Rivadeneira – Asambleísta: Yo creo que precisamente es la fortaleza de esta Comisión, que debo reconocer viene cumpliendo un proceso de alimentación, de participación abierta, Presidenta, y en efecto, eso lo que debe darnos es la fortaleza de tener una legislación absolutamente coherente con lo más importante de nuestro país, del mundo en definitiva, que es el ser humano como tal, y el ser humano en su etapa de crecimiento. Yo coincido como todos lo hemos hecho, con lo que nuestro compañero Comisionado ha presentado en el caso de Jorge, mencionando que esta no es una ley importante, esta es la ley más importante, y la responsabilidad que llevamos adelante como miembro de esta Comisión, creo que todos la sentimos, entregaremos lo mejor, y como tal este proceso Presidenta, es un proceso enriquecedor; yo quiero reconocer ese desarrollo de cuanto hemos venido haciendo en la Comisión y quiero también pedirle que no varíemos esta manera de trabajar, amplia, abierta, y que permite que nos nutramos desde las distintas posturas, los distintos criterios y por supuesto de la visión de las organizaciones sociales respecto de este tema.

Quiero también felicitar a Gabriela, ese nivel de sensibilidad indudablemente nos lleva, nos remite a construir un mejor mundo, nos remite a que cada día seamos más cuidadosos como seres humanos y seamos más empáticos frente a nuestra realidad y coincido con nuestra Presidenta de que de ese momento tan amargo se sacó algo positivo que es una luchadora hoy por los derechos de los más vulnerables y de la sociedad en general. Quiero felicitar a Rocío, y más bien para ella mi comentario también, y es que me llamó la atención, yo soy abogado de formación, y en tanto nosotros estudiamos parte de nuestro pensum era el derecho romano, y en el derecho romano, se estudian también aquellas instituciones jurídicas milenarias que nacieron precisamente desde la Roma clásicas, y que han ido evolucionando, algunas no han cambiado mucho pero otras se ha intentado ponerlas acorde con los tiempos y el comentario que me llamó la atención es el que mencionaba de que instituciones como la Patria Potestad por ejemplo, no deberían constar, yo más bien ahí solamente intentaría diferenciarlo si es posible si es que la institución como tal debería desaparecer, según el criterio, o sería más bien, los conceptos, que probablemente son conceptos anacrónicos con la realidad actual, que incorpora esta institución porque insisto, algunas de las instituciones como tal y la Patria Potestad han sido parte pues del derecho clásico y de lo que hemos estudiado y de lo que ha desarrollado el derecho de familia como tal.

Vanessa Lorena Freire Vergara - Asambleísta: Delante del país entero, le doy la bienvenida a nuestra Asambleísta Gabriela que representa el futuro de nosotras las mujeres, como niña en el Día Internacional de la Niña, para ser breve por honor al tiempo decirle a Rocío, primero darle gracias por todo sus

aportes y algo que me llamó mucho la atención dentro de la exposición, es que dentro de las propuestas muy enriquecedoras, está la transversalidad del enfoque de género que necesita contener este proyecto de ley muy importante llamado COPINNA, que se garantice la no revictimización y que se garantice además que sea una atención especializada en cuanto a los derechos de niños, niñas y adolescentes, tenga usted Rocío la seguridad que como Comisionados, dentro de toda su exposición y su experiencia vamos a tomar bastante en cuenta, de que estos puntos, al menos los que yo he considerados de mayor relevancia, puedan ser incorporados en el COPINNA, uno de los proyectos de ley más importante que hoy está debatiendo la Asamblea Nacional.

Dra. Esther Maria del Rocío Rosero Garcés – Colectivo

Dignidad+Derechos: Yo quiero si volver a recomendar el tema del Pacto Fiscal, yo creo que la hora que vive el país, en este momento, es una hora difícil, que implica la construcción de consensos, de un pacto político, para priorizar la inversión pública, y la inversión pública tiene que priorizar necesariamente a la niñez y adolescencia del país y los temas de prevención y erradicación de la violencia, yo quiero decirles que, nosotras como Coalición Nacional de Mujeres, como Dignidad Más Derechos, junto con 27 organizaciones ya, ahora la Red de Mujeres Amazónicas estamos trabajando precisamente en una propuesta, hemos entregado ya en realidad una propuesta de reforma a la ley de la Circunscripción Territorial Amazónica que tenía varias fallas estructurales también, desde el punto de vista de la conceptualización, la ausencia de conceptualización del desarrollo sostenible, como un desarrollo integral, basado en la protección integral de los derechos de las personas, nosotras en nuestra propuesta, junto a la red de mujeres amazónicas que son cientos de organizaciones de todas las 6 provincias amazónicas, hemos dicho que es necesaria esa reforma precisamente para encontrar recursos para la protección integral de derechos en materia de igualdad y prevención de la violencia. Yo quiero dejarles a ustedes y les voy a presentar también el proyecto, ese proyecto en específico, pero quiero dejarles el mensaje de que tenemos que acometer el tema con el Ejecutivo, el Ejecutivo se sienta y dice cualquier cosa, los funcionarios de carrera del Ministerio de Finanzas hacen lo que nos hicieron con la ley de prevención de la violencia, mandan un informe diciendo, no tiene impacto presupuestario y así es la irresponsabilidad que se reproduce; no es posible seguir con ello, necesitamos que por ejemplo en el caso del propio COPINNA, tratemos el tema seriamente con el Ejecutivo, y se plantee un pacto, o sea, cuánto necesitamos para financiar el funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado, de protección de niñez y adolescencia; eso no es una cosa que se puede hacer de la noche a la mañana, es un trabajo técnico político que hay que hacerlo.

Nosotras estamos comprometidas con ello y quiero decirles, cuenten con nosotras en lo que podamos aportar, estamos haciéndolo con la ley de la CTA, de la planificación de la Circunscripción Territorial Amazónica, y queremos decirles que allí también lo que planteamos es una redistribución de los

recursos, no es creación de nuevos recursos por qué, porque allí, la concepción de esa ley, la conceptualización es pura obra de infraestructura. No hay desarrollo sostenible, sin inclusión, sin igualdad, sin prevención de la violencia, sin sistemas cantonales de protección de derechos funcionando, y para eso es que estamos pidiendo un porcentaje en los distintos fondos, uno y otro porcentaje para que sea posible la protección integral de los derechos de las víctimas y sobrevivientes de violencia, y las políticas de inclusión y de igualdad a nivel del territorio amazónico; así que yo de paso, les voy a enviar ese proyecto también, que es un proyecto colectivo que nos ha tomado 3 meses participativamente pero que estamos muy entusiastas de encontrar además un diálogo con ustedes también, un diálogo concreto para que podamos ir avanzando porque ahora es el COPINNA, pero también va a venir en la agenda la reforma de la ley de la CTA, y ahí tenemos un instrumento concreto que podemos ir avanzando.

VIII. Punto 3 del Orden del Día.- Recibir en Comisión General a la Abg. Consuelo María Bowen Manzur, Coordinadora de Litigio Estratégico de la Fundación CEPAM Guayaquil, quien, en el marco de construcción del “Proyecto de Código Orgánico para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes COPINNA”, expondrá sobre los estándares de protección contra la violencia en el caso de niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar y comunitario.

a. Redacción simplificada de las deliberaciones realizadas por las y los Asambleístas.

Ab. Consuelo María Bowen Manzur - Coordinadora de Litigio Estratégico de la Fundación Cepam Guayaquil: Gracias, pido disculpas, me voy a bajar mascarilla. Soy de Guayaquil, me suelo asfixiar un poco acá en la sierra. Buenos días con todas, con todos, mi nombre es Consuelo Bowen, soy abogada, soy especialista en Litigio Estratégico en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, y como tal, de parte de la Fundación CEPAM, vengo a exponer los estándares de derechos humanos en virtud de una sentencia de la Corte Interamericana contra el Ecuador que se expidió el año pasado justamente a causa de violaciones de derechos humanos a una adolescente que sufrió violencia en el ámbito educativo. Se me ha pedido además que exponga sobre las fuentes de los estándares de derechos, voy a tocar específicamente Corte Interamericana de Derechos Humanos, pero también debo recordarles que otra fuente suele ser la Corte Constitucional y también lo que es la Comisión Interamericana. En virtud de que se trata de una sentencia de Corte, que es la que se me ha pedido exponer voy a referirme a los estándares que señala la Corte Interamericana para la educación libre de violencia. Siga por favor. ¿Qué aspectos vamos a tocar con respecto a la sentencia?, básicamente lo que vamos a hacer es tocar el tema de niñez y adolescencia cuando son afectados en temas de violencia en el ámbito educativo y comunitario, pero además en el tema de la violencia que pueden sufrir en comunidades. También vamos a tocar lo que tiene que ver con los nuevos retos que tiene la protección a niños, niñas y

adolescentes en el ámbito educativo cuando hay entornos digitales que es precisamente una de las cuestiones que se tocó a propósito del Día de La Niña, el 11 de Octubre. Siga por favor. Sólo para recordar de qué se trató este caso, que lo litigamos conjuntamente entre Cepam Guayaquil y el Centro de Derechos Reproductivos ante la Corte Interamericana. Fue un caso en que una adolescente fue abusada por el rector de un colegio en Guayaquil, producto de este abuso ella quedó embarazada, luego de lo cual ella pidió ayuda al rector que era quien la estaba abusando y el rector la mandó donde el médico del colegio, quien, para ayudarla con un aborto, le pidió también tener relaciones sexuales. Ante esto Paola tomó la decisión de suicidarse, por lo tanto, este fue un caso que llevamos ante Corte Interamericana, ante Comisión primero y Corte después, precisamente por la responsabilidad del Estado Ecuatoriano, por la vulneración de derechos a Paola. Debo indicar y escuchando a Gabriela, si, este monstruo que se presentó en las calles, a Paola se le presentó en la escuela, en el colegio, en donde se supone que las autoridades educativas tenían que darle protección, en donde se supone que el Estado Ecuatoriano tenía que prevenir la violencia, ahí se le presentó también un monstruo a Paola y que la llevó al suicidio.

La Corte Interamericana encuentra responsabilidad en el Estado por varios motivos y uno de los motivos más importantes fue precisamente, la violación al derecho, a una educación libre de violencia. Sigamos por favor. No, la anterior. Para ello, la Corte Interamericana hizo 4 reflexiones que puede encontrar en la sentencia el 24 de junio: el 1ro. que la educación viabiliza la posibilidad de gozar de una vida digna; lo 2do. que la educación misma constituye una protección contra la violencia de niños, niñas y adolescentes; 3ro. que una educación que se brinda en un contexto de discriminación y violencia, no es educación, y, 4to. que la violencia basada en género en este caso en violencia sexual contra Paola, es en sí misma una barrera de acceso a la educación. Por lo tanto, quienes se encuentran elaborando el Código nuevo, el nuevo articulado, deben considerar estas 4 premisas que obligan además al Estado Ecuatoriano a medidas precisas para que esto se garantice; debemos recordar que la sentencia es obligatoria para el Estado Ecuatoriano, y su conjunto, lo cual además implica un papel en la Asamblea Nacional, para garantizar la normativa y los articulados. La Corte se encuentra actualmente en supervisión de cumplimiento de la sentencia, en Corte obviamente, y en la cual está reportándose por parte del Estado, su respuesta dada hasta el momento.

Debemos indicar que ha habido unas falencias especialmente con lo que tiene que ver con medidas, de no repetición, es decir, lo que tiene que hacer el Ministerio de Educación y de Salud y el Sistema Judicial para que estos hechos no se repitan. Como representantes de víctimas hemos hecho conocer a la Corte precisamente esta falta de cumplimiento por parte hasta ahora del Estado Ecuatoriano, y esperamos que la Asamblea pueda dar una respuesta mucho mejor de la que se ha venido dando hasta el momento. Sigamos. Cuáles fueron cuáles fueron las reflexiones que hizo en estándares de derechos humanos, la

Corte, para responsabilizar al Estado Ecuatoriano de esta vulneración de derechos.

En cuanto a la educación que favorece o debe favorecer una vida digna, debemos indicar que, la educación es el más político de todos los derechos, porque además siendo la Declaración Universal de Derechos Humanos, en cuanto a este derecho, la única normativa, digamos, que propone o hace explícita el propósito de la educación, debe situarse a ello como un derecho intrínscico. La Declaración Universal de Derechos Humanos indica que debemos tener el propósito del pleno desarrollo de la personalidad humana, el fortalecimiento al respeto a los derechos humanos, y el fortalecimiento a libertades fundamentales, en el momento en que existe violencia como el que sufrió Paola, estamos ante una vulneración de derechos y una falta de garantías, por parte del Estado Ecuatoriano, como obviamente en este caso, lo llevó a ser condenado a pagar indemnizaciones a la familia, pero también a otras medidas para recuperar en lo posible, lo que fue, en el caso de la familia de Paola, su proyecto de vida. Siga por favor. La educación en sí misma es una medida de protección, dijo la Corte, por qué, porque identificó que la falta de educación sexual integral por parte del Estado, de no proporcionarle a Paola una educación sexual integral, no le permitió defenderse adecuadamente de la violencia que estaba sufriendo; cuando no da educación sexual a las adolescentes, cuando priva el derecho a la información, está privando a las adolescentes y los adolescentes de herramientas para defender sus derechos; por lo tanto la sentencia determinó la obligación del Estado Ecuatoriano de garantizar una educación sexual a las y los adolescentes, a las y los niños, obviamente teniendo en cuenta su capacidad evolutiva; por eso determina además que en el caso de Paola Guzmán, esto la puso en una condición de vulnerabilidad ante un agresor como en este caso, el rector del colegio. Siga por favor. También, una de las reflexiones que hace la Corte es precisamente que la educación que se imparte, como dije, con discriminación, con violencia no constituye en sí mismo una realización del derecho a la educación.

En el caso de Paola Guzmán, dice, determina la sentencia, que esta falta de condiciones no puede caer, esta falta de condiciones hace que el derecho a la educación de Paola, haya sido vulnerado; por eso también el Estado Ecuatoriano, es encontrado responsable. Y sobretodo indica que la violencia es una barrera de acceso a la educación, la violencia de género que sufren niños, niñas y adolescentes, los inhibe de los espacios educativos, los aleja de estos, de la posibilidad de educarse; en el caso de Paola, sin duda, el suicidio, obviamente trunca su proyecto de vida, obviamente le inhibe de seguir con él; esto es importante además porque la Corte determina que aunque haya sido un suicidio, verdad, puede pensarse que el autolesionarse no hay una responsabilidad del Estado, la Corte indicó que al contrario, el suicidio fue denunciativo, es decir, el no poder ser escuchada en su situación de violencia, lo único que encontró Paola Guzmán fue suicidarse. Por lo tanto, el Estado Ecuatoriano sí fue responsable de violación a derecho a la vida de Paola, y de

haber permitido la violencia justamente a la educación y determina obviamente que todo hecho de violencia constituye una barrera de acceso. Es importante, además, que, en el caso de Paola Guzmán, una de las cuestiones también, y que se resaltó fue la conducta discriminatoria y llena de estereotipos que tuvieron las autoridades educativas y judiciales de la época. Recordemos que, en ese tiempo, se culpó a Paola, de haber seducido entre comillas, al rector del colegio. Los medios de comunicación de la época sacaron sendos programas en las cuales se visibilizaba a Paola como una adolescente seductora, estigmatizándola y eso obviamente impactó en una administración de justicia que dejó impune y que a pesar de haber hecho la presión suficiente para llegar a una investigación y a una formulación de cargos, la instrucción fiscal no se llevó a un juzgamiento porque el profesor, o el Vicerector en ese entonces, fue destituido no por violencia sexual, sino por faltas de asistencia a clases, lo que además influyó para que él huyera.

La Corte determinó que eso fue un error del Estado y que ningún Estado puede beneficiarse de sus errores. Por lo tanto, esa falta de diligencia, esa falta de capacidad de respuesta del Estado no puede atribuirse, obviamente al agente privado, en este caso al rector por haber huido, sino al Estado por no haber hecho los mecanismos suficientes para su captura. Así mismo el estereotipo en el Sistema Judicial implicó además esta culpabilización que también estuvo en los medio, como dije, pero también el haber permitido que en un primer momento no se tomara en cuenta la situación de la familia también, lo cual determinó que fueron aproximadamente hasta que fue la sentencia en Corte, 18 años de búsqueda de justicia por parte de quien es la madre de Paola, y también, otro hecho que la Corte determina respecto a violencia, es la actuación de las autoridades educativas que no tomaron ningún recaudo para la integridad de Paola, s más, el momento que estaba ella agonizando en el colegio porque ella llega al colegio una vez que se tomó las pastillas para suicidarse, en el colegio lo único que hicieron fue ponerse a rezar con ella, diciéndole que debía arrepentirse por su conducta. Eso determinó que fueran las alumnas, las compañeras de Paola que llamaran a la madre, verdad, para que llegara al colegio y se la llevara a Paola a ser atendida, obviamente y ella llegó una hora después; la madre la alcanzó a llevar, pero obviamente por la falta de atención diligente de las autoridades del colegio, ella murió. Esto también determinó que no hubo por parte del Estado Ecuatoriano en el sector educativo, no hubo ninguna medida que apoyara el tema de la diligencia por parte del Estado en la atención a Paola, y bueno, fueron algunos aspectos en este sentido, como también el comportamiento posterior a la muerte de Paola, esto es la autopsia que se le hizo a Paola, que fue prácticamente presenciada por la madre, quien una de las acusaciones que hacía y hace es que su hija estaba embarazada del rector, lo que hicieron las autoridades judiciales fue enseñarle un pedazo de carne que dijeron que era el útero, que estaba vacío, según ellos. Todo eso también fue considerado por la Corte como revictimizante y obviamente como violatorio de derechos humanos.

Todo esto, debe en su conjunto determinar que, en la normativa, los mecanismos de protección a las víctimas de violencia y a sus familias, deben ser fuertemente reforzados; no es suficiente, muchas veces con el tema de que existan los mecanismos, sino que además las autoridades sean sensibilizadas y capacitadas para la atención desde derechos humanos y desigualdad y desde la perspectiva de género.

Han sido muchos los esfuerzos del Estado Ecuatoriano por años en este sentido; si no hay un cambio en la forma de pensar del sistema judicial, del sistema educativo, ninguna ley y por más perfecta que sea, va a garantizar de manera suficiente la protección de los derechos de niñez, ciertamente el presupuesto es importante, en el 2015 efectivamente fueron más de 8 millones, porque había una voluntad del Estado, del Ejecutivo en ese entonces, para invertir en violencia, fue en el 2007 que se declaró como política de Estado la erradicación de la violencia de género hacia niños, niñas y adolescentes, y a partir de eso, hasta el 2017 hubo esa voluntad, expresada en inversión por parte del Estado y del Ejecutivo; ahora vemos que eso ha decaído, y su impacto obviamente va a ser medido también en función de las violaciones de derechos humanos. Esos son los estándares que la Corte desarrolló a propósito de esa sentencia y que deben ser considerados al momento de legislar en violencia contra niños, niñas y adolescentes, en el ámbito educativo.

Ahora quisiera tocar ahora brevemente lo que tiene que ver con nuevas tecnologías, que son entornos o espacios nuevos, digámoslo así, en donde también hay formas nuevas de relacionarse y de recibir educación obviamente de parte de niños, niñas y adolescentes pero que también representan nuevos riesgos para su integridad si el Estado o si la familia o sociedad no garantizan que estos espacios estén libres de violencia, para eso el estándar que nosotras creemos importante que sea considerado es el que señala la observación general #25, de el Comité de Derechos del Niño relativa a los derechos de niñez en relación a entorno digital; en ésta están los principios generales de no discriminación que ya se ha comentado, interés superior del niño, derecho a la vida y respeto a las opiniones del niño, esto es sumamente importante si queremos determinar que estos espacios sean libres de violencia.

El acceso a la justicia y reparación también es importante, se deben haber mecanismos de reparación judiciales, mecanismos de denuncia, de violencia en estos espacios, a fin de que puedan ser accesibles, por parte de niños, niñas y adolescentes; y nos trata también esta observación sobre las medidas que el Estado debe considerar para prevenir la violencia en niños, niñas y adolescentes, creemos que es importante que existiendo estos espacios, estos sean considerados, estas medidas precisamente en estos espacios para garantizar una vida libre de violencia también a niños, niñas y adolescentes.

Dallyana Marianela Passailaigue Manosalvas - Asambleísta: Estimada Consuelo, muchísimas gracias por su participación, por ser una profesional

comprometida con su trabajo que permitió que la memoria de Paola y la lucha de su madre, logren una justicia mediante la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, quisiera aprovechar el momento para comentarles que en la reforma que se hizo en la Ley Orgánica de Educación Intercultural en el período anterior, incorporamos precisamente las recomendaciones hechas por organismos internacionales y particularmente la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por el caso de Paola, quien como ya vimos y sabemos, fue víctima de un sistema incapaz de protegerla, no se castiga a sus criminales. Luego de 18 años de lucha, su madre la señora Petita Albarracín, y de la Ab. Consuelo Bowen, consiguen esta sentencia histórica, que señaló al Estado Ecuatoriano como culpable por la violencia sexual sistemática sufrida por Paola, años después, los depredadores sexuales siguieron entrando a las escuelas y colegios, sobre la sentencia de esta base, sobre la base de esta sentencia, mejor dicho, de obligatorio cumplimiento, para prevenir y eliminar todas las formas de violencia, abuso y negligencia, se establece en la LOEI, la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el plan nacional para la prevención, atención, exigibilidad, reparación y erradicación de violencia en el contexto educativo; éste era uno de los vacíos más graves que tenía la anterior ley, la LOEI, y la mayor deuda que teníamos como país; se trabajó de hecho en conjunto con la Comisión de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología, y la Comisión que trataba los temas de Niñez y Adolescencia en el período anterior. Se estableció como obligación, de la autoridad educativa nacional, definir planes y programas integrales para garantizar que puedan desarrollar sus proyectos de vida; las niñas, niños y adolescentes y esto lo pueden lograr únicamente en ambientes libres de violencia; además se establece en esta ley la imprescriptibilidad en el inicio de acciones administrativas en cualquier acto que afecte la integridad física, sexual, psicológica o emocional de los y las estudiantes. La peor deuda que nos deja la aplicación de la LOEI, de la anterior LOEI, y la incompetencia de algunas autoridades, son 6.736 víctimas de abuso sexual en el sistema educativo. Estos datos de acuerdo a Contraloría.

No podemos olvidar bajo ningún concepto que nos enfrentamos a cultura de encubrimiento sobre estos casos de abuso sexual y por lo tanto es pertinente que tanto planes como programas o cualquier acción que tomen las autoridades educativas, se enmarquen también en lo que el COPINNA desarrolle, por lo tanto la articulación entre las instituciones es clave para lograr detectar a tiempo y atacar los problemas sobretodo de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, tampoco olvidemos nunca el caso del Principito de la Condamine, los 43 niños y niñas de AAMPETRA lo que creó la Comisión Ocasional en el período anterior, que determinó responsabilidades políticas, y cuyo informe también está en Contraloría, y tampoco nos olvidemos de las casi 100 víctimas de la Academia de Ballet, los 18 infantes del Colegio Cebi y tantos casos más que se suman a esta tragedia, que es una tragedia nacional, así que muchísimas gracias estimada Consuelo, por su brillante exposición, y por recordarnos la importancia que tiene esta Comisión, en el trabajo que hoy estamos haciendo,

para garantizar una vida libre de violencia a nuestras niñas, niños y adolescentes.

Arq. Pierina Correa Delgado - Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, niños y Adolescentes:

La verdad es que completamente de acuerdo con lo que acabas de decir; mira, la última novedad en el tema de la Academia de Ballet, ya está en etapa de casación, sin embargo fue cancelada la audiencia que se había convocado para esto y de los diferentes run runes que pasan, es que podría haber un sobreseimiento en esta etapa, la persona que está siendo juzgada, una sonrisa de oreja a oreja, y ya tiene antecedentes, pero también tiene antecedentes de haber sido sobreseído, entonces, disparaban todas las alertas para que todos estemos atentos a esa audiencia para que se haga justicia y pues todos los pasos siguientes reparación, etc. desde los niños vulnerados de esta manera y les comparto una información; cuando tuve la reunión con la señora Ministra de Educación y ahí justamente tiene que ver con lo que hemos dicho aquí y acaba de decir también Dallyana, la importancia de la correlación, la corresponsabilidad y el trabajo coordinado de las diferentes instituciones de Gobierno, cuando hablé con la Ministra justamente se estaba abriendo el regreso progresivo voluntario de los niños al colegio, y la inquietud más grande era el Covid, que si los profesores estaban vacunados, que sí tenían las dos vacunas, que si el personal administrativo, el personal de servicio, que si iba a haber mascarillas, que si habían los servicios básicos, que si iba a haber alcohol, etc etc, y yo conversaba de esto con ella, y ella me decía mira, aparte de eso, que estamos garantizándolo, tenemos una preocupación mayor, cuando los chicos iban presencialmente al colegio, los orientadores, los psicólogos, podían detectar los maestros, podían detectar un eventual cambio en la conducta de un niño, que pudiera generar sospechas o disparar alertas también, de que algo estaba pasando, y con eso los funcionarios respectivos, empezaban un seguimiento y una investigación y eventualmente podrían llegar a destapar una situación de violencia física, emocional, sexual en sus hogares, y, dependiendo de las etapas y procesos, llegar hasta instancias judiciales propiamente dichas, pero que mientras los chicos no estuvieran presentes en las instituciones educativas, o sea, presencialmente allí, no telemáticamente, ese seguimiento y esas alertas, no podían darse, y es más aún, los niños estaban 24 horas 7, viviendo y durmiendo con el enemigo potencial, entonces miren ustedes cosas que, a la ciudadanía en general se le escapa, la preocupación de la salud, el covid y nadie mencionaba esto, o sea, lo importante que es este trabajo, trabajo como el tuyo Consuelo como el de Rocío, como el de muchos de los que estamos aquí, como voluntarios, como miembros de organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil; la importancia que tiene estar al tanto de todos estos casos y de todas estas situaciones, entonces, una vez que terminé mi reunión con la Ministra lo comenté al interior del equipo y dije, es importante también difundir esta parte para que con las debidas precauciones, porque tampoco queremos que se contagien del Covid y eventualmente tengan complicaciones pero tener también presente esta otra parte, que por cuidarles

la salud física, de repente estamos descuidando otros ámbitos igualmente importantes.

IX. Punto 4 del Orden del Día.- Recibir en Comisión General a Karina Ponce Silva y Brenda Valdiviezo Vélez, integrantes de la Asociación de Mujeres por la Equidad de Género y la Autonomía MEGA, quienes presentarán sus aportes y observaciones al “Proyecto de Código Orgánico para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes COPINNA”.

a. Redacción simplificada de las deliberaciones realizadas por las y los Asambleístas.

Karina Ponce - Integrante de la Asociación de Mujeres Por La Equidad de Género y la Autonomía, Mega: En el marco del actual Código, nuestra organización se ha motivado en poder emitir estos criterios en relación al COPINNA que tienen que ver fundamentalmente con las medidas administrativas de protección; si bien hay elementos que son sustantivos, nuestra contribución principal es en relación a ello y sobre ello es lo que voy a abordar a continuación con mi compañera. Quisiera hacer un antecedente por las medidas administrativas de protección; estas medidas son consideradas como acciones preventivas que se otorgan a las mujeres, niñas, niños y adolescentes y demás miembros del núcleo familiar que se encuentran en condición de vulnerabilidad o riesgo; su propósito es brindar protección y atención desde que la persona fue violentada, amenazada o intimidada, hasta cuando el o la juzgadora considere que se han cesado circunstancias que ocasionaron la situación de vulneración de derechos; bajo ese contexto, el Estado tiene como premisa no tolerar ningún tipo de violencia o maltrato en contra de los niños, niñas y adolescentes y es responsabilidad de su representante o servidores públicos otorgar dichas medidas, sin necesidad de invocar condiciones o formalismos que impidan el ejercicio de esta garantía, por lo que la disposición se basará únicamente en el relato de los hechos por parte de la víctima y por no construir prejujuicio que no atentaría contra el principio de inocencia de la persona agresora. Su importancia radica en el efecto disuasivo que genera la persona agresora que además pueda ser considerada como un medio que permite el empoderamiento de las mujeres sobre sus derechos a sentirse respaldadas y atendidas con el Estado.

Ahora bien, lo que quisiera compartirles es sobre la reflexión y el trabajo que hemos realizado también con algunas otras organizaciones e instituciones es que las medidas administrativas de protección se encuentran en 4 legislaciones, la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia, en el actual CONA, en el COIP - Código Integral Penal, también se encuentra en la Ley del Adulto Mayor; y lo que hemos hecho y ustedes van a recibir un documento que a propósito también lo hemos podido socializar de manera individual por ejemplo: con la Asambleísta Esther Cuesta y su equipo de trabajo; les vamos a hacer llegar este análisis comparado sobre las legislaciones en donde se observa cuáles son las

diferencias inclusive puntos de desacuerdos o desarticulación que hemos evidenciado respecto al código, y que lo que hace que los operadores administrativos y los operadores de justicia, tomen criterios diferenciados al momento de otorgar la medida, voy a abordarlos con mayor detalle a continuación; entonces, siendo estos 4 cuerpos o normativas que cuenta nuestra legislación, por ejemplo: en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, corresponde al ámbito administrativo, y como soporte del sistema de justicia, prever una serie de medidas cuya finalidad es garantizar la integridad y seguridad de las mujeres víctimas de violencia en todo su ciclo de vida, que fundamentalmente las otorgan Juntas Cantonales de Protección de Derechos, Tenientes Políticos, que hay uno por cada cantón y Comisarios de Policía; ahora, sólo para darles un ejemplo de las, y perdón el término, las barbaridades que hemos llegado inclusive a tener conocimiento al respecto, en virtud que la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia de las Mujeres contempla el ámbito para cada una de las mujeres en todo el largo de su ciclo de su vida y a pesar de que el CONA también incluye las medidas administrativas de protección, cuando se acercan a las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, a veces no les quieren otorgar las medidas a los niños, porque tienen tan instaurado que sólo la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres habla para las niñas; entonces se necesita armonizar de manera adecuada de manera que no existan interpretaciones de ese tipo, que terminan afectando y evitando acceder a los sistemas de justicias y medidas de protección, en este caso a las niñas también.

En el Código Orgánico Integral Penal, lo que determina de manera específica su artículo número 558, existen 13 medidas administrativas, perdón, 13 medidas de protección que son penales a favor de las víctimas como también de los miembros del núcleo familiar, las cuales aplican también para niñas, y el actual CONA como les había mencionado, que las varias medidas de protección, las cuales pueden ser dispuestas por los juzgadores en cualquier momento que se llegue a su conocimiento. En el marco de lo mencionado, como les decía en un inicio, existe la multiplicidad de autoridades encargadas de disponer las medidas administrativas de protección las cuales tienen que ver con el género y edad de las víctimas y por esa razón existen unos casos que pueden ser dispuestas por autoridades administrativas como Juntas, Tenencias y Comisaría de Policía y en otros casos, juezas y jueces especializadas, las medidas por ejemplo: de administrativas, las medidas de protección penales, que son dispuestas por los juzgadores sobre la base de una denuncia realizada en unidades judiciales, y las del CONA, que son el momento de diferenciar las autoridades competentes; sobre esto nuestra propuesta, nuestro planteamiento para ponerlo en consideración hacia ustedes, es fundamentalmente que las instancias administrativas, como son las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, como son las Tenencias Políticas, como son las Comisaría de Policía, deberían contar con la total autonomía, para que puedan emitir las medidas administrativas de protección y no con ello esperar que responda el sistema

judicial para otorgar la medida, qué quiero decir con esto, por ejemplo: si se acerca una mujer, una niña, una adolescente víctima de violencia en el caso de que se armonice la norma, la medida solicitada ante el Teniente, la Junta o cualquiera de estas instancias, pero, y ahora que ya está la unidad del SATJE para solicitarle de manera directa ante el juzgador, que en un tiempo máximo de 72 horas que deben otorgarla, por la celeridad, por la inmediatez que ésta debe otorgar, por qué tenemos que esperar que el sistema judicial, en este caso, valide, el poder proporcionar una medida, cuando de otorgarle total autonomía a los operadores administrativos, las medidas podrían ser otorgadas en su totalidad por los operadores administrativos y no pasar a que sea por parte de un juzgado, estas por ejemplo: prácticas, ya están, se llevan de esta manera por ejemplo: en legislación, cuenta la legislación colombiana, por ejemplo, y donde es mucho más celeridad porque la autoridad administrativa puede otorgar la medida, en ese momento otorgarle a la víctima de violencia de manera que pueda acudir y sentirse de alguna manera protegida con esa, con esa instancia. Mi compañera va a profundizar sobre eso pero para compartirles una experiencia y es que algunos tenientes políticos que han tramitado medias administrativas y al momento que llega al conocimiento del juez, el juez en lugar de ratificar la emisión de la medida, lo que hace es pedir actitudes correctivas hacia quien otorgó la medida que es el Teniente y en alguno de los casos pidiendo inclusive su destitución, entonces si hacemos ese tipo de cosas desde el sistema de justicia, qué Tenientes Políticos se van a animar a tomar medidas administrativas cuando hay ciertos jueces que lo que piden es su destitución, entonces en ese sentido es importante que se pueda dotar de total autonomía para quienes serían los operadores administrativos de manera que no tengamos esta forma diferenciada, en la ley, estos operadores en la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres, estos operadores en el CONA, futuro COPINNA, otros operadores cuando es la oportunidad en este momento de poder armonizar y con ello poder otorgar las medidas con criterios unificados, claros, en los cuales cada autoridad tenga en el marco de sus competencias cómo otorgarlas y evitar estas discriminaciones que evitan el acceso a la justicia por parte de las víctimas y sobrevivientes de violencia, de género y también en niñez. En ese sentido lo que nosotros por ejemplo también nos gustaría que se incorpore, y aquí se contempla dentro de las observaciones y es sumamente importante y por qué incluirlo también en la norma, es la necesidad de la información.

Mucha de la información siempre es sesgada, incompleta, y hasta contradictoria dentro de las instituciones; cuando se solicita datos a Fiscalía General del Estado, sobre noticias del delito, cuando se solicita sobre casos que ya estén en de acuerdo a las etapas preparatorias de juicios, los que ya se encuentren indicios de responsabilidad penal, cuando se solicita al Consejo de la Judicatura también la información respecto a las unidades, a respecto a los casos que llevan dentro de las unidades de violencia, de juzgados intrafamiliar, es totalmente diferente de lo que tienen inclusive otras instituciones del Ejecutivo, como MIES, Secretaría de Derechos Humanos, y sobre eso hay que trabajar, en

virtud de que no se lo puede dejar para que quede únicamente en normativa infralegal, es necesario que se incorpore, se incluya una disposición general donde las Instituciones competentes en los temas de prevención y atención, protección y reparación de violencia, niñez y adolescencia, reporten información estadísticas en este caso, una de las instituciones más competentes o cercanas debería ser por ejemplo el Consejo de la Judicatura, para que a través de ello pueda ser canalizada, procesada y difundida para efecto de generar política pública; sin información real de cómo está este fenómeno de violencia, no podemos permitirle a los hacedores de política que trabajen sobre lo incierto, es necesaria esta información y también como sociedad civil nos sirve muchísimo para hacer seguimiento de la política pública pero también para poder dirigir hacia donde tiene que encaminar también nuestras agendas para alcanzar mucho más rápido una vida libre de violencia para nuestra niñez y para también nuestras mujeres.

Quisiera terminar con ustedes con un tema sumamente sustantivo; escuché que AME había sido invitada a comparecer también y quisiera darles nuestro punto de vista, las Juntas Cantonales de Protección de Derechos son Juntas que al no contar con la autonomía suficiente y al no contar con el respaldo de la Municipalidad, son Juntas que lo que hacen es sobrevivir, porque están 2, 3 personas, no tienen a veces para el tóner, no tienen firma electrónica y la firma electrónica es sustantiva para que se puedan tramitar las medidas administrativas de protección y como son funcionarios que encima reciben muy baja remuneraciones y que por ende también existe rotación de personal, no sólo en ellos, sino también en los Tenientes Políticos, para poder solicitar lo que hoy por hoy están definidas las medidas administrativas a través del Módulo Sadye y no cuentan con la firma electrónica, lo que provoca que el proceso se vuelva menos célere, y creo yo que el poder facilitar a través de los gobiernos locales, que son 221 Municipios en el país, para que puedan garantizar la dotación de recursos mínimos para quienes son parte de la Junta, entre esos la firma electrónica, que es uno de los ejemplos que hago, no creo que le desfinancie por completo al Municipio, no creo que le genere un déficit sustantivo al final del período, y por eso considero importante, que para que podamos tener una mayor garantía de protección en nuestras Municipalidades, fundamentalmente con las Juntas Cantonales, se puedan colocar una disposición general que determine la corresponsabilidad de los GADs, frente a las autoridades administrativas en lo pertinente a las medidas de protección, siendo responsabilidad de éstos, dotar de recursos necesarios para su correcto funcionamiento.

Arq. Pierina Correa Delgado - Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, niños y Adolescentes: Quería decirles, no sé si están informados, el Consejo de la Judicatura, estamos trabajando muy de la mano con el Consejo de la Judicatura, justamente por todos estos temas, y el Consejo lanzó formalmente la plataforma o el micrositio “femisidios.ec”, donde se pueden revisar los casos, hacer denuncias, conocer en

tiempo real la hoja de rutas, en qué situación están estos casos, y todo, o sea, por ejemplo ahí es importante la difusión de este portal y hay una propuesta de que, esa se la hice yo, de que sea a nivel regional, o sea que otros Consejos de la Judicatura o como se llamen en los diferentes países, puedan hacer una especie de sitio común, para que también podamos tener estadísticas a nivel regional y eventualmente acciones conjuntas de quienes tienen el poder de tomar las decisiones; eso por un lado, por otro lado el AME, o la AME, la Asociación, la AME, qué es lo que, ellos hicieron una presentación, pero qué es lo que nosotros recibimos de quienes realizan las funciones, tú has mencionado algunos, un presupuesto casi inexistente, con el debido respeto a los Señores Alcaldes, un quemeimportismo de su funcionan o no o como, también puede ser un tema de política, o sea, ahí pongo a las personas tales o cuales a las que tengo que devolverles algún favor, no hay especialización en el personal, los sueldos efectivamente, no solamente los sueldo, los ingresos, el financiamiento que recibe es insuficiente, y al principio empezaron con solo un grupo vulnerable, hoy tienen que atender, mujer víctima de violencia, problemas con niños, niñas y adolescentes, problemas con adultos mayores, y otros grupos vulnerables, entonces, no tiene cómo hacerlo. Justamente volvemos a caer en el tema presupuestario, los Alcaldes dice, es que no tengo presupuesto para eso, y también hablaban de la importancia de más agilidad, más autonomía, pero a la vez la pregunta era, quién, qué organismo, qué institución, tenía que hacer la coordinación y la supervisión, porque cuidado se malinterpreta la autonomía de que hago lo que me da la gana, o sea, el concepto de la Junta igual los Tenientes Políticos, y lo mencionó la titular del Consejo de la Judicatura, estaban también haciendo capacitación, para que, estas autoridades que son las más cercanas a los sectores rurales o cantones pequeños, Jorge mencionó la dificultad que hay en zonas rurales de su provincia de Bolívar, en el sector indígena, pero lo puedes traspolar a cualquier provincia del país, sectores urbanos marginales también, o sea en el sector rural, las distancias, la dificultad de acceso, complican la velocidad y la rapidez, y la eficiencia, por tanto, de la atención y respuesta, a casos de violencia de género, violencia intrafamiliar, violencia sexual y otros temas, entonces, tomando en consideración que los Tenientes Políticos, en este caso son las autoridades más cercanas a nivel de las Juntas Parroquiales, capacitar a ese personal, pero también darles la potestad, lo que tú dices, quien se va a tomar la potestad de tomar una decisión si tienen siempre la amenaza de una sanción, así es que super buenos los comentarios y suma a lo que estamos haciendo también acá.

Brenda Valdivieso - Integrante de la Asociación de Mujeres Por La Equidad de Género y La Autonomía, Mega: Nuestra organización se ha motivado a contribuir con elementos técnicos, jurídicos, propuestas, en esta reforma del COPINNA para que sean considerados en este nuevo Código en beneficio de la protección de niños, niñas y adolescentes en nuestro país. Reconocemos que la propuesta incorpora efectivamente avances dentro de la conceptualización de principios y derechos rectores de todo el sistema, sin embargo, consideramos que los mismos debe ser transversalizados en toda la propuesta, esto implica

que existan normas que faciliten su aplicación, se eviten vacíos legales, se formulen con claridad las competencias para su implementación, a las cuales también me referiré, y obviamente un enfoque de género que sea constante en todo momento. Además, para garantizar su aplicabilidad se requiere que el proyecto sea congruente con otros cuerpos legales que forman parte del ordenamiento jurídico al que Karina también ya mencionaba hace un momento; entre otros los puntos importantes que abordamos, me referiré a algunos que destacamos con base como lo decía en el compendio legal que ella ya mencionó, los 3 cuerpos legales en los que se encuentran establecidas las medidas en el Ecuador. La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; el Código Orgánico Integral Penal y el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.

Hemos revisado, hemos analizado estas 3 normas existentes que como lo decía abarcan medidas de protección en nuestro país, como principios especializados para prevenir la violencia y conocer cuáles efectivamente son las pertinentes para ser adaptadas a la realidad del COPINNA y de esta manera unificar procesos de acuerdo a la importancia que tiene las medidas y obviamente también su especificidad en cuanto a niños, niñas y adolescentes; en este sentido me referiré a algunos artículos, de los cuales Karina también ya lo mencionaba, se encuentra una tabla comparativa completa dentro de nuestra propuesta que podrá ser analizada y entre alguno de los importantes, por ejemplo: el artículo 51 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer en su literal e), establece la prohibición al agresor por sí o por terceros de acciones de intimidación, amenaza, o coacción a la mujer que se encuentra en situación de violencia.

El COIP, artículo 58 numeral 3, prohíbe a la persona procesada de realizar actos en persecución o intimidación a la víctima, de miembro del núcleo familiar y el CONA artículo 79 numeral 9), prohíbe al agresor proferir amenazas en forma directa o indirecta contra la víctima o sus parientes, en este sentido, dentro de esta línea nuestra observación es dentro de esta medida de protección que se limita únicamente al agresor, como lo acabo de mencionar, cuando lo correcto sería incluir también a terceras personas, verdad, para delimitar mediante ciertos verbos rectores que pueden estar establecidos en la ley que prohíben y que si son incumplidos obviamente se genera un proceso en fiscalía por incumplimiento efectivamente; en este sentido las medidas de protección deben ser complementarias con efecto disuasivo y la autoridad bien sea administrativa o judicial que sea la que, la competente y que impone, esta medida debe también imponer un deber a la persona agresora de cumplir con estos verbos rectores establecidos, pero para que la integridad surta efecto también es importante flexibilizar los procesos de notificación sin afectar al debido proceso.

Otra medida importante, por ejemplo: la establecida en el artículo 51 literal f), de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer se ordena al agresor la salida del domicilio cuando su presencia constituye una

amenaza para integridad física, psicológica de las mujeres en este caso. El COIP en el artículo 558 numeral 5, ordena la salida de la persona procesada de la vivienda, si la convivencia implica un riesgo igualmente para la seguridad, el CONA artículo 79 numeral 7), ordena la salida del agresor de su vivienda si su convivencia con la víctima implica un riesgo para la seguridad física, psicológica, sexual de esta última y del reintegro de la víctima si fuera del caso; en este sentido lo que sugerimos es que esta medida de protección sea dividida en dos partes o en dos acciones como se establece en la norma; la primera orden de salida y la segunda el reintegro; es importante enfatizar que este reintegro debe ser tomado en cuenta con las garantías suficientes una vez analizado que se pueda proteger la integridad y la vida de la víctima.

Otra de las medidas importantes está establecida en el artículo 51 literal e) de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer, y es la prohibición del agresor por sí o por terceros de acciones de intimidación, amenazas o coacción a la mujer que se encuentra en situación de violencia o cualquier integrante de su familia; el COIP artículo 58 numeral 3,) prohíbe a la persona procesada a realizar actos de persecución o de intimidación a la víctima o a miembros del núcleo familiar por sí mismo o a través de terceros; mientras que el CONA en el artículo 79 numeral 9), prohíbe al agresor proferir amenazas en forma directa o indirecta contra la víctima o sus parientes; en este sentido la observación en esta medida es, podemos observar que limita únicamente al agresor, cuando lo correcto sería que existan también la delimitación a terceras personas como lo podemos ver en las otras normativas y los cuerpos legales existentes. La disposición de la instalación de dispositivos de alerta, riesgo de dispositivos electrónicos de alerta en la vivienda de víctimas de violencia también es importante incluirlo en esta reforma, incluir esta medida, el uso de los medios tecnológicos para la protección de niños, de niñas, de adolescentes que es realmente fundamental para que pueda funcionar y se pueda prevenir también en su seguridad. Y entre las últimas también que tenemos por ejemplo, el artículo 558 numeral 8 del COIP, establece la suspensión del permiso de tenencia o porte de armas de la persona procesada, si lo tiene o retención de la misma, esto nos parece super importante considerar esta medida dentro del COPINNA que se está debatiendo ya que no es posible que una autoridad bien sea administrativa o judicial competente de otorgar las medidas, tenga prohibido o esté impedida de prohibir efectivamente a la persona agresora de portar un arma, lo cual obviamente es un riesgo potencial para los niños, las niñas, los adolescentes, entonces en ese sentido también es importante regular la tenencia de armas.

Esas son algunas de las propuestas, de las observaciones que encontrarán dentro del cuadro comparativo, sin embargo también me gustaría hacer referencia a ciertos puntos importantes como conclusiones que hemos establecido, y como también ya mi compañera lo decía, es importante dotar de autonomía a las medidas administrativas sin necesidad de que estas sometidas a un control judicial previo, esto se refiere a que existe una prevención legal

para las autoridades administrativas que son las competentes de otorgarlas, puesto que siempre deben tener una autorización o aprobación por parte de las y los juzgadores ecuatorianos quienes además tienen la facultad de sancionar e inclusive destituir a la autoridad administrativa competente que ha otorgado la medida, es importante aquí mencionar que las autoridades administrativas tienen en efecto calidad técnica, responsabilidad y son funcionarios responsables obviamente para otorgar estas medidas, por lo tanto es importante brindar, dotar de autonomía y de presupuesto a las autoridades administrativas con respecto a la emisión de medidas, si no se lo hace, esto como lo vemos en la práctica, como lo vemos en la realidad, ralentiza la acción oportuna frente a la vulneración de derechos de niños, de niñas, de adolescentes, como también obviamente de mujeres víctima de violencia basada en género y también impide la eficacia de las y los funcionarios públicos.

El Ecuador es un país donde hay mujeres víctimas de violencia basado en género a lo largo de su vida, como lo sabemos, como lo hemos experimentado y tenemos autoridades administrativas competentes que pueden prevenir esta violencia, mediante sus competencias, mediante sus funciones específicas legalmente establecidas; sin embargo como les decía hay juzgadoras, juzgadores que destituyen a estos funcionarios por ciertos intereses personales quizás y situaciones diferentes que se ven en el país, y jueces y juezas que no tienen sensibilización ni perspectiva de género pero sí en cambio una capacidad de destitución a quienes otorgan las medidas son sensibilización; eso para finalizar una vez que la reforma legislativa para la Protección de los Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes, consideramos que debe ser necesario enfrentar estas deudas sociales, culturales, históricas, de protección integral que existe también en el Ecuador contra la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes pero también obviamente contra niñas y adolescentes mujeres porque son ellas como lo sabemos son quienes sufren mayoritariamente las consecuencias estructurales de discriminación y de violencia basada en género; es necesario esto que decía de la autonomía, aclarar que las autoridades judiciales obviamente también están facultadas para otorgar las medidas de protección, sin embargo a lo que nos referimos de dotar de autonomía, es para que sea a las autoridades administrativas, es decir que a más de las autoridades judiciales, obviamente las autoridades competentes, los funcionarios, no tengan la necesidad de que se les aprueben las medidas, por la autoridad judicial, verdad.

Finalmente entonces a la luz de todo lo expuesto resulta evidente observar las distintas facetas, los momentos, las autoridades y los criterios con las cuales se analizan y se disponen las medidas de protección en el Ecuador, razón por la cual es imperativo clarificar las rutas que deben seguir cada una de ellas, de acuerdo obviamente con las necesidades de protección de cada víctima, según su caso, según su nivel de riesgo, simplificando procedimientos y agilizando su otorgamiento que es lo que tratamos de ayudar mediante las observaciones que también hemos presentado a la presente Comisión.

X. Clausura de la sesión

Siendo las once horas con cuarenta y seis minutos, la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Pierina Sara Correa Delgado, clausura la sesión 21 de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.

Para constancia de lo actuado firman la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Pierina Sara Correa Delgado, conjuntamente con la Pro Secretaria Relatora, Dra. Mónica del Rocío Guamán Curipoma.

**ARQ. PIERINA SARA CORREA DELGADO
PRESIDENTA**

**DRA. MÓNICA DEL ROCÍO GUAMÁN CURIPOMA
PRO SECRETARIA RELATORA**

ANEXOS

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Listado de asistencia de los asambleístas.
3. Presentación Power Point – Colectivo Dignidad+Derechos
4. Presentación Power Point - CEPAM